



ES

(11)  
(21)  
(22)

NUMERO
284.167
FECHA DE INVENTION
25 enero 1.985

Y

MODELO DE UTILIDAD

1- AGO. 1985

(30) PRIORITY:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------	-------------	------------	-----------

(34) FECHA DE PUBLICIDAD	(35) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 6/02

(36) TITULO DE LA INVENCIÓN

"BATEA PARA FRUTAS, PERFECCIONADA".

(37) SOLICITANTE (S)

POLIEX S.A.

SOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol.Ind. Castalla - CASTALLA (Alicante)

(38) INVENTOR (ES)

(39) TITULAR (ES)

(40) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu brimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crit erio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi derarse, que la invención a que se refiere la presente memor ia, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las en unciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1

El objeto de esta solicitud se refiere, a una batea para frutas, perfeccionada. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general, una batea para frutas, la cual incorpora a su estructura novedades tecnológicas destinadas a mejorar las condiciones de funcionamiento de las bandejas similares y hacer más eficaces las funciones de almacenamiento y transporte que le son propias.

5

10

En el estado actual de la técnica son conocidas bateas para frutas que se obtienen en una sola pieza mediante una operación de moldeo de poliuretano o poliestireno expandido, incluyendo orificios de aireación en su fondo y paredes laterales. Es un inconveniente común a las bateas de esta naturaleza el aprovechamiento eficaz de las corrientes de ventilación de productos contenidos para dilatar su perecimiento en especial en condiciones ambientales indeseables derivadas del apilamiento de las bateas consideradas.

15

20

La batea que ahora se propone corresponde al tipo que se obtiene en una sola pieza por moldeo de poliuretano o poliestireno expandido con orificios de aireación en su fondo y paredes laterales y está destinada a resolver el inconveniente que presentan sus similares conocidas, mediante la obtención de condiciones ideales de refrigeración para los productos que contiene en posición de apilamiento. En este sentido, esta batea se caracteriza porque sus paredes laterales, al menos sus costados, presentan exteriormente unas depresiones que determinan canales verticales en toda la extensión de su altura, coincidiendo estos canales con los orificios o ranuras de aireación. Así dichos canales establecen en la yuxtaposición de bateas chimeneas que fuerzan la ventila

25

30

1 lación del contenido de estas bateas apiladas. La lámina de  
 dibujos adjunta permite interpretar con claridad la idea ex-  
 puesta. La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en  
 perspectiva de la batea para frutas que se propone. Se puede  
 5 observar que está constituida por una especie de caja que --  
 comprende costados (1), testeros (2) y fondo (3), con orifi-  
 cios de aireación (4) en el fondo (3) y ranuras de ventila-  
 ción (5) en los costados (1) y testeros (2). Es característi-  
 co de esta batea el hecho de presentar en al menos los costa-  
 10 dos (1) depresiones (6) que determinan canales verticales en  
 toda la extensión de su altura, coincidiendo con la posición  
 de las ranuras de ventilación (5).

La figura 2ª muestra una vista parcial en planta su-  
 perior de dos bateas yuxtapuestas. Obsérvese que en dicha --  
 15 yuxtaposición, las depresiones (6) previstas en los costados  
 (1) de las bateas, quedan enfrentadas formando chimeneas que  
 fuerzan la ventilación.

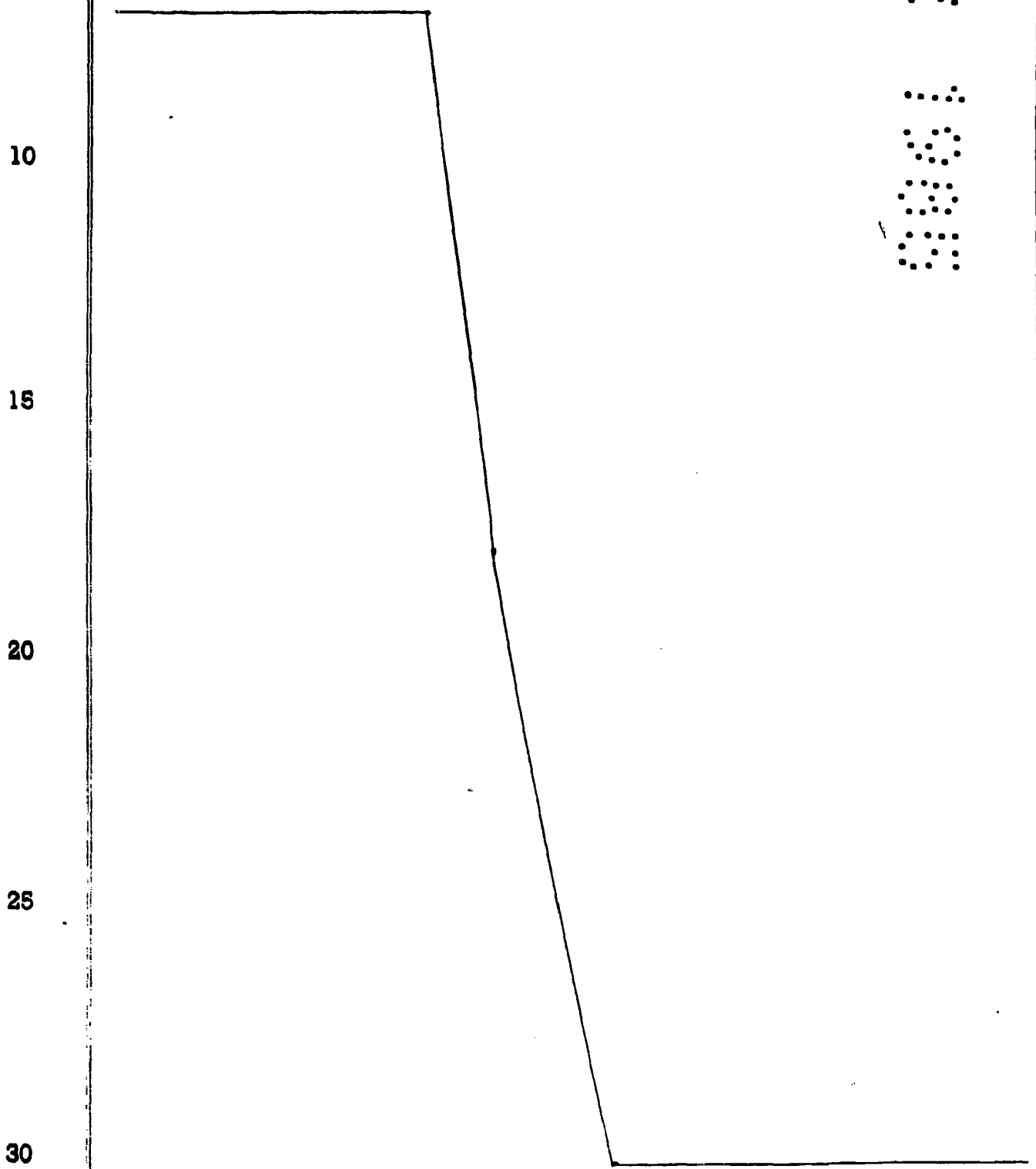
Por último la figura 3ª, muestra una vista esquemá-  
 tica en sección vertical parcial de la posición de apilamien-  
 20 to entre bateas en la que puede apreciarse, en detalle, la -  
 formación de chimeneas de ventilación, en toda la pila, a --  
 través del enfrentamiento de las depresiones (6) practicadas  
 en los costados (1) de las bateas.

No se considera necesario hacer más extensa esta -  
 25 descripción para que cualquier persona perita en la materia-  
 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar  
 así como las ventajas que de su realización industrial han -  
 de derivarse y que, brevemente aludidas, son las siguientes:

- 1.- Sencillez de fabricación , en cuanto que la ba-  
 30 tea se elabora mediante un proceso de moldeo de material ter

1 moplástico que lleva implícitos bajos costos de producción.

2.- Mayor capacidad de preservación del producto -  
contenido mediante la formación de chimeneas verticales de  
refrigeración en el apilamiento de donde resulta que la ba--  
5 tea solicitada aporta una utilidad y un beneficio y efecto -  
nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- BATEA PARA FRUTAS PERFECCIONADA, que pertenece al tipo de las obtenidas en una sólo pieza por moldeo de poliuretano o poliestireno expandido, con orificios de ai reacción en su fondo y paredes laterales, se caracteriza esen cialmente porque sus paredes laterales, al menos sus costa-- dos, presentan exteriormente unas depresiones que determinan canales verticales en toda la extensión de su altura; coinci diendo estos canales con los orificios o ranuras de airea--- ción, estableciendo dichos canales, en la yuxtaposición de - bateas, chimeneas que fuerzan la ventilación del contenido - de estas bateas apiladas.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BA-- TEA PARA FRUTAS PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de enero 1.985

BERNARDO UNGRIA

20

25

30

FIG. 1

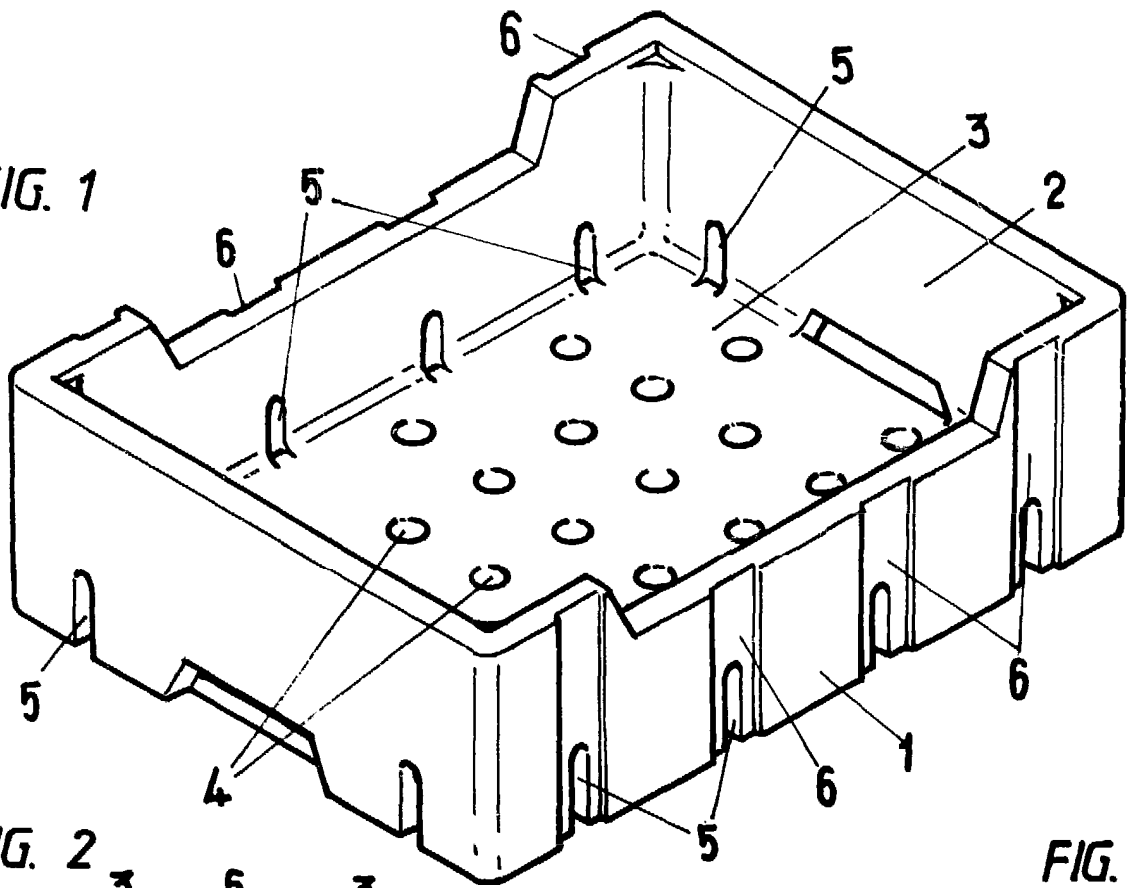


FIG. 2

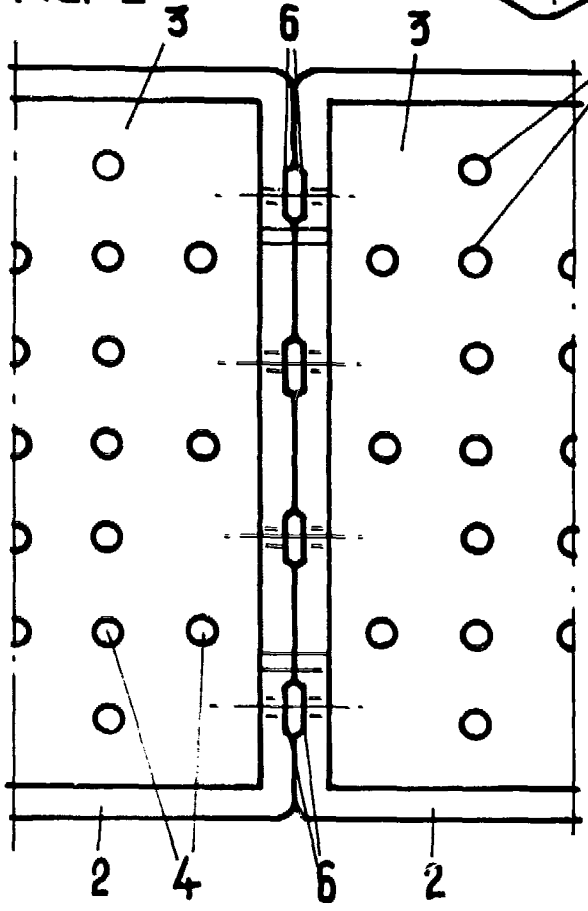
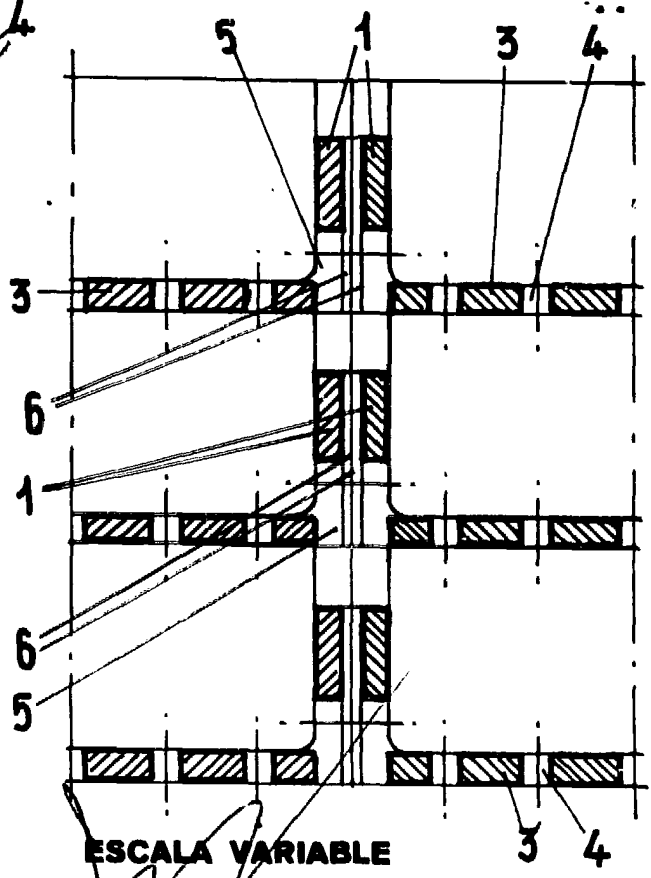


FIG. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Enero de 1985

BERNARDO UNGRIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', located below the printed name.